



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración de Educación Municipal



**APRUEBA ANEXO CONTRATO DE TRABAJO
DE DON JUAN PABLO BASCUÑAN SANCHEZ**

DECRETO (E) N° 2426

CHILLAN VIEJO, 06.05.2013

VISTOS : El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 0463 del 16.01.2013, que Aprueba Contrato de Trabajo de Don **JUAN PABLO BASCUÑAN SANCHEZ**, con carácter de Indefinido a contar del 01.01.2013, por 44 horas cronológicas semanales como Nochero del Jardín Infantil Eduardo Freí de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- Modifica horario de Trabajo de 06 días a la semana de 22:35 horas a 06:00 horas, a contar de 23 de mayo de 2013.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Anexo de Contrato de Trabajo de fecha 23.05.2013 a Don **JUAN PABLO BASCUÑAN SANCHEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.027.067-9, en el artículo Cuarto de la "Jornada de Trabajo".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / UAV / FFV / MGCB / MUY / RMR / IV

DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Interesado, Educación, Carpeta Personal.



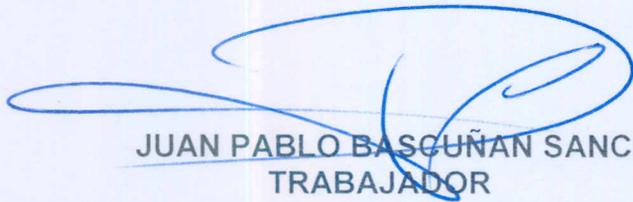
ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 23 de mayo de 2013, se modifica el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Don **JUAN PABLO BASCUÑAN SANCHEZ**, como sigue:

PRIMERO.- Se modifica el Contrato de Trabajo a contar del 23 de mayo de 2013, en el artículo Cuarto "De la Jornada de Trabajo", en el cual se modifica horario de trabajo, como sigue:

1.- El trabajador tendrá una jornada de 06 días a la semana con un horario de 22:35 horas a 06:00 horas. El trabajador acepta, desde luego, que el Empleador pueda descontarle el tiempo no trabajado, permiso sin goce de remuneraciones, atrasos e inasistencia.

3.- El presente Anexo de contrato de Trabajo se firma en cuatro ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Empleador en este acto a su entera conformidad.


JUAN PABLO BASCUÑAN SANCHEZ
TRABAJADOR
RUT 14.027.067-9


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / MVY / RMR / Mf